

MAT.: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTO QUE INDICA. I.MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

RESOLUCION EXENTA: 015/0118

Valdivia, 08 ABR 2015

VISTOS:

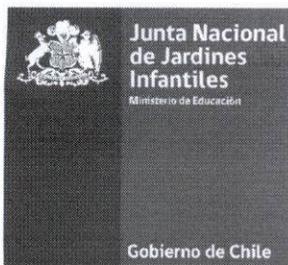
Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de Presupuesto del sector público para el año 2015; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre 2014, Resolución Exenta N° 015/159 del 14 de mayo de 2013 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.882; Ordinario N° 0331 del 2015 de la I. Municipalidad de La Unión; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, con fecha 11 de marzo de 2015, se recibió de parte del Jefe DAEM de la I. Municipalidad de La Unión, oficio en el cual solicita autorización para destinar parte de los fondos transferidos para la administración de Jardines Infantiles de dicha comuna, a gastos de transporte para niños y niñas que asisten a establecimiento administrado por la entidad, desde sus domicilios hasta el Jardín Infantil y viceversa. La solicitud se refiere al jardín infantil "Semillitas", código 14201003. El establecimiento presenta condiciones de alta dispersión geográfica respecto de las familias cuyos hijos e hijas concurren al establecimiento.

2º.- Que, esta solicitud fue analizada desde el punto de vista de su procedencia normativa según lo instruye el número 11 del Anexo N° 1 del Manual de Transferencias, y en vista de lo anterior, se cumplen con los presupuestos de hecho, en cuanto a la situación del Jardín Infantil respecto de sus usuarios.

3º.- Que, en cuanto al análisis financiero, se ha podido establecer que la entidad administradora cuenta con los recursos para solventar gastos de movilización, de acuerdo con los montos transferidos, rendiciones mensuales y la media de la asistencia al establecimiento. En caso que los fondos transferidos mensualmente para la administración del respectivo Jardín Infantil no sean suficientes, deberá la I. Municipalidad de La Unión, solicitar los traspasos internos en la medida que alguno de los establecimientos que administra indique la existencia de excedentes.



4º.- Que, en consecuencia, la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta.

5º.- Que, procede sobre la solicitud aplicar lo dispuesto en el artículo 52º de la Ley nº 19.880, sobre el efecto retroactivo de los actos administrativos.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** a la I. Municipalidad de La Unión para que a partir del día 23 de marzo de 2015 y en lo sucesivo, realice gastos en movilización para niños y niñas, desde sus domicilios hasta el establecimiento a que asisten, y viceversa. Se extiende esta autorización respecto del siguiente Jardín Infantil ubicado en la comuna de La Unión:

JARDÍN INFANTIL	UBICACION	CODIGO
J.I Y S.C SEMILLITAS	TERESA CARVALLO S/N POBL. IRENE DAIBER	14201003

2.- DEJESE ESTABLECIDO que la entidad en el ejercicio de la presente autorización, deberá observar y verificar el cumplimiento de las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito, como existencia de sillas para lactantes y párvulos, existencia y uso de cinturones de seguridad, supervisión constante de un adulto, adopción de medidas de mitigación y/o prevención de accidentes, eventuales asfixias u otras contingencias similares dentro del vehículo.

3.- Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa de tránsito, o mal uso de la autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/REZ/PDF/RPS/ABQ/pdf

Distribución:

- > I. Municipalidad de La Unión
- > DAEM I. Municipalidad de La Unión
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > Subdirección de Calidad y Control Normativo
- > Unidad transferencia de fondos
- > Oficina de Partes.

